

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIX - T° 197 - N° 18191

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Junín

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2

Res. N° 229

3005-305-2020

VISTO La presentación formalizada por la Secretaria del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales, y

CONSIDERANDO:

Que, toda vez que a tenor de lo dispuesto en la Res. SC 480/20 se reanudaron los plazos a partir del 29 de abril al solo efecto del dictado por medios digitales de toda clase de resoluciones y sentencias y de su notificación electrónica en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz (art. 3) y en virtud de la prórroga de las medidas dispuestas en el citado decisorio, deviene necesario disponer, en atención al informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín los días 18 y 19 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de San Martín

Suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias judiciales.

Res. N° 230

3005-503-2020

VISTO La presentación formalizada por la Secretaria de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Martín, por la que solicita la suspensión de términos procesales para los días 4 y 7 del mes en curso en los organismos y dependencias con sede en el edificio de calle Ayacucho 2301 de la citada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Res. SC 386/20, cuyas medidas, fueron prorrogadas, toda vez que a tenor de lo dispuesto en la Res. SC 480/20 se permitió la sustanciación y decisión de los procedimientos de juicios abreviados, directísimos y la suspensión de juicio a prueba, en tanto sean compatibles con las restricciones vigentes en razón de la pandemia y la emergencia sanitaria (Arts. 4 y 8), deviene necesario disponer -en virtud de las medidas sanitarias adoptadas, la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias judiciales con sede en el edificio de calle Ayacucho 2301 de la ciudad de San Martín los días 4 y 7 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Mercedes
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Salto.
Res. N° 231

3005-399-2020

VISTO La presentación formalizada por el titular de la Dirección de Justicia de Paz, por la que solicita la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución registrada bajo el n° 758/20, deviene necesario, en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, disponer la suspensión de los términos judiciales solicitada para el día 27 de agosto ppdo.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Salto el día 27 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial San Nicolás
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Ramallo.
Res. N° 232

3005-310-2020

VISTO: La presentación formalizada por el titular de la Dirección de Justicia de Paz, por la que solicita la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución registrada bajo el N° 720/20, deviene necesario, en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, disponer la suspensión de los términos judiciales solicitada para el día 14 de agosto ppdo.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Ramallo el día 14 de agosto del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial La Plata
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21
Res. N° 233

3005-653-2020

VISTO: La presentación formalizada por el Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 21 del Departamento Judicial de La Plata, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales, y

CONSIDERANDO:

Que, toda vez que a tenor de lo dispuesto en la Res. SC 480/20 se reanudaron los plazos a partir del 29 de abril al solo efecto del dictado por medios digitales de toda clase de resoluciones y sentencias y de su notificación electrónica en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz (Art. 3) y en virtud de la prórroga de las medidas dispuestas en el citado decisorio, deviene necesario disponer -en virtud de las medidas adoptadas en la sede del citado organismo, la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 21 del Departamento Judicial de La Plata el día 21 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Dolores
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa.
Res N° 235

3005-618-2020

VISTO: La presentación formalizada por el titular de la Dirección de Justicia de Paz, por la que solicita la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por resolución registrada bajo el N° 921/20, deviene necesario, en virtud de las medidas adoptadas en la sede del citado organismo, disponer la suspensión de los términos judiciales solicitada para el día 9 de septiembre ppdo.

Por Ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

1. Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de La Costa el día 9 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial de Mercedes
Suspensión de los Términos Procesales en el Juzgado de Garantías N° 1
Res. N° 234

Nota N° 3005-616-2020

VISTO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, por medio de la cual solicita se disponga suspensión de los términos procesales, téngase presente, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Res. SC 386/20, cuyas medidas, entre otras el asueto, fueron prorrogadas, toda vez que a tenor de lo dispuesto en la Res. SC 480/20 y lo establecido en la Res. SC 567/20, deviene necesario disponer -en virtud de las medidas adoptadas en la sede del citado organismo, la suspensión de los términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes el día 17 de septiembre de 2020, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal.

Daniel Fernando Soria. Ante Mí: **Matías José Álvarez**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica